

dendos pasivos, quedando autorizada para hacer uso en su documentación de las cifras de 600.000 pesetas de capital escriturado y 350.000 pesetas de capital desembolsado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 19 de febrero de 1964 sobre liberación de acciones y modificación de estatutos de «El Hogar, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por «El Hogar, Sociedad Anónima», Compañía de Seguros sobre Enfermedades y Entierros, con domicilio en Barcelona, calle de Pelayo, número 7, en súplica de reconocimiento y aprobación de liberación de acciones representativas del capital social escriturado y enteramente desembolsado de 300.000 pesetas, y modificación del artículo quinto de los Estatutos Sociales, en virtud de los acuerdos adoptados en Junta general extraordinaria y universal celebrada el 1 de mayo de 1963, a cuyo fin ha sido presentada la documentación preceptiva.

Visto asimismo el favorable informe de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la solicitud de la entidad, autorizándola a hacer uso en su documentación de la indicada cifra de capital escriturado y enteramente desembolsado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 19 de febrero de 1964 por la que se autorizan nueva cifra de capital social y modificaciones estatutarias a la entidad «L'Abeille-Vida».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de la Compañía francesa de Seguros sobre Vida «L'Abeille» con domicilio en Barcelona, plaza de Urquinaona, número 7, en el que solicita la aprobación de la modificación introducida en la redacción de sus estatutos sociales por la elevación de su capital social de 3.600.000 nuevos francos a 4.000.000, según acuerdo adoptado en 21 de mayo de 1963 por el Consejo de Administración de la sociedad en la Junta general celebrada a tal efecto para lo cual acompaña la documentación acreditativa correspondiente.

Este Ministerio de conformidad con el dictamen favorable de esa Dirección General y a propuesta de V. I.

Ha tenido a bien acceder a lo solicitado por «L'Abeille», Compañía Anónima de Seguros sobre la Vida, autorizándola para que pueda hacer figurar en su documentación social la nueva cifra de su capital de conformidad con las normas vigentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 19 de febrero de 1964 por la que se aprueba aumento de capital y modificación de Estatutos a la entidad «Instituto Badalonés de Seguros Sociales, S. A.»

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la sociedad denominada «Instituto Badalonés de Seguros Sociales, S. A.» con domicilio en Badalona, San Isidro, número 22 solicitando le sea aprobado el aumento de capital llevado a cabo por la misma hasta la cifra de 600.000 pesetas como capital suscrito y 180.000 como capital desembolsado lo que ha demostrado con la oportuna documentación así como la modificación del artículo cuarto de sus Estatutos Sociales.

Visto el favorable informe de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado aumento de capital llevado a cabo por la entidad «Instituto Badalonés de Seguros Sociales, S. A.», autorizándola para utilizar en toda su documentación social las cifras citadas como capital suscrito y desembolsado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 19 de febrero de 1964.—P. D. Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se anuncian las series y números de los títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, «emisión de 1 de octubre de 1951», que se emiten para efectuar las conversiones de inscripciones nominativas de igual Deuda en títulos al portador, a efectos de su contratación en las Bolsas de Comercio, con el fin de dar cumplimiento al artículo 28 del Reglamento de dichos organismos.

Las peticiones de conversión de las inscripciones nominativas de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, de «particulares y colectividades», «beneficencia», «instrucción pública» y «80 por 100 de propios», en títulos al portador de la misma Deuda, autorizadas conforme a las Leyes de 1 de agosto de 1851 y 24 de junio de 1955 y Reales Decretos de 14 de marzo de 1899 y 24 de julio de 1913, han hecho preciso, por resultar insuficientes las existencias actuales de títulos de las series A y B de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, «emisión de 1 de octubre de 1951», autorizada por Decreto de 4 de enero y Orden ministerial de 2 de febrero de 1951, que por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, se haya procedido a la emisión de los siguientes títulos, que se pondrán en circulación al verificarse las citadas conversiones:

Serie A, de 1.000 pesetas, números 700.001 al 703.000.

Serie B, de 5.000 pesetas, números 160.001 al 165.000.

Por un total de 28.000.000 de pesetas nominales, representadas por 8.000 títulos.

Los intereses serán satisfechos por trimestres vencidos, en 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre de cada año, mediante cupones, llevando unidos los títulos el cupón de vencimiento corriente, y sucesivos, hasta el de vencimiento de 1 de octubre de 1971.

Los expresados valores tienen la consideración de efectos públicos.

Emitidos con arreglo a los preceptos antes citados, los títulos mencionados, confeccionados por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, saldrán a contratación pública en cuanto el Ministerio de Hacienda se sirva dar la autorización determinada en el Reglamento de Bolsas de Comercio, para cumplimiento de su artículo 28, a cuyos efectos se hace la presente inserción.

Madrid, 5 de febrero de 1964.—El Director General, Juan José Espinosa.

RESOLUCION del Servicio de la Lotería Nacional por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo especial que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de marzo de 1964.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional tendrá lugar el día 5 de marzo próximo, a la una y media de la tarde, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de cinco series de 60.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas.

Se distribuirán 42.000.000 de pesetas en 8.206 premios para cada serie, según prospecto aprobado por Resolución de fecha 16 de julio de 1963.

Premios de cada serie	Pesetas
1.200 de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las de los números que se obtengan en las dos extracciones de dos cifras, correspondiendo 600 premios a cada extracción	12.000.000
60 de 15.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales a las del número que se obtenga en la extracción de tres cifras	900.000
30 de 25.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales a las de los números que se obtengan en las cinco extracciones de cuatro cifras, correspondiendo seis premios a cada extracción	750.000
4 de 30.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas cinco cifras sean iguales a las de los números que se obtengan en las extracciones primera a cuarta de cinco cifras	120.000
4 de 50.000 idem id., para los idem id. en las extracciones quinta a octava de cinco idem	200.000
2 de 75.000 idem id., para los idem id. en las extracciones novena y décima de cinco idem	150.000

Premios de cada serie	Pesetas
2 de 150.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas cinco cifras sean iguales a las de los números que se obtengan en las extracciones undécima y duodécima de cinco cifras ...	300.000
1 de 1.500.000 de idem id., para los idem id. en la extracción decimotercera de cinco idem ...	1.500.000
1 de 3.000.000 de idem id., para los idem id. en la extracción decimocuarta de cinco idem ...	3.000.000
1 de 7.500.000 de idem id., para los idem id. en la extracción decimoquinta de cinco idem ...	7.500.000
99 aproximaciones de 10.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del número que se obtenga en la decimotercera extracción de cinco cifras ...	990.000
99 idem de 10.000 idem id., para los idem id. en la decimocuarta extracción de cinco idem ...	990.000
99 idem de 10.000 idem id., para los idem id. en la decimoquinta extracción de cinco idem ...	990.000
2 idem de 40.500 idem id., para los números anterior y posterior al del que se obtenga en la decimotercera extracción de cinco cifras ...	81.000
2 idem de 90.000 idem id., para los idem id. en la decimocuarta extracción de cinco idem ...	180.000
2 idem de 180.000 idem id., para los idem id. en la decimoquinta extracción de cinco idem ...	360.000
599 de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que se obtenga en la decimoquinta extracción de cinco cifras ...	5.990.000
5.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya terminación sea igual a la de la última cifra del número que se obtenga en la decimoquinta extracción de cinco cifras ...	5.999.000
8.206	42.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, cuatro de los cuales contendrán, cada uno, diez bolas numeradas del 0 al 9, y el restante únicamente seis bolas numeradas del 0 al 5. Cada bombo llevará una indicación expresiva de si las bolas que hayan de extraerse del mismo corresponden a las unidades, decenas, centenas, unidades de millar y decenas de millar, entendiéndose que esta última cifra, o sea, las decenas de millar, se extraerá siempre del bombo que contiene seis bolas solamente.

Se adjudicarán en primer lugar los premios de 10.000 pesetas, y el último premio adjudicado será el premio mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista en el presente prospecto. Para la extracción de los números correspondientes a 10.000 pesetas se utilizarán dos bombos, para los de 15.000 pesetas tres bombos y cuatro para los de 25.000 pesetas. Los premios se adjudicarán respectivamente a aquellos billetes cuyas dos, tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos en las correspondientes extracciones, según el orden siguiente: Premios de 10.000 pesetas, las dos extracciones de dos bolas; de 15.000 pesetas, la extracción de tres bolas, y de 25.000 pesetas, las cinco extracciones de cuatro bolas.

Los números correspondientes a los premios mayores a que se refiere este prospecto, desde 30.000 pesetas inclusive en adelante, se obtendrán extrayendo de cada uno de los cinco bombos una bola. Las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, del que a su vez se derivarán, en su caso, las aproximaciones y el reintegro.

En el supuesto de que las cinco bolas extraídas, una de cada bombo, fueran todas cero, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 60.000.

Los premios correspondientes a aproximaciones, reintegros y terminaciones serán compatibles entre si y con cualesquiera otros que puedan corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior a los de los tres premios mayores, que si saliese agraciado el número 1, su anterior es el 60.000, y si fuere éste el premiado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 10.000 pesetas, se entiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

Tendrán derecho al premio de 10.000 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete todos aquellos números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después

un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid. Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Al día siguiente de efectuado el sorteo se expondrá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuarán los pagos.

Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se hayan expendido los billetes previa presentación de éstos, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 18, respectivamente, de la vigente Instrucción de Loterías.

Madrid, 25 de febrero de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio de la Lotería Nacional por la que se transcribe la lista de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 25 de febrero de 1964.

800 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	25
800 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	50
80 premios de 10.000 pesetas cada uno para los números terminados en ...	062
80 premios de 10.000 pesetas cada uno para los números terminados en ...	542
8 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en ...	4807
8 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en ...	5405
8 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en ...	9570
1 premio de 50.000 pesetas para el número ...	03789
1 premio de 50.000 pesetas para el número ...	08460
1 premio de 50.000 pesetas para el número ...	11580
1 premio de 50.000 pesetas para el número ...	14648
1 premio de 50.000 pesetas para el número ...	19558
1 premio de 50.000 pesetas para el número ...	37753
1 premio de 50.000 pesetas para el número ...	40182
1 premio de 50.000 pesetas para el número ...	42400
1 premio de 50.000 pesetas para el número ...	71405
1 premio de 50.000 pesetas para el número ...	78042
1 premio de 75.000 pesetas para el número ...	18709
1 premio de 75.000 pesetas para el número ...	25625
1 premio de 75.000 pesetas para el número ...	31335
1 premio de 75.000 pesetas para el número ...	41449
1 premio de 100.000 pesetas para el número ...	34318
1 premio de 100.000 pesetas para el número ...	75868
1 premio de 250.000 pesetas (tercer premio) para el número ...	47016

Ha correspondido a Barcelona.

1 aproximación anterior de 25.125 pesetas para el número ...	47015
1 aproximación posterior de 25.125 pesetas para el número ...	47017
99 de 2.500 pesetas cada una para los números comprendidos entre el 47001 y el 47100, ambos inclusive (excepto el número 47016, que ha obtenido este tercer premio).	

1 premio de 500.000 pesetas (segundo premio) para el número ...	67272
---	-------

Ha correspondido a Palma de Mallorca, Valencia, Córdoba, Málaga y Gandía.

1 aproximación anterior de 40.000 pesetas para el número ...	67271
1 aproximación posterior de 40.000 pesetas para el número ...	67273
99 de 2.550 pesetas cada una para los números comprendidos entre el 67201 y el 67300, ambos inclusive (excepto el número 67272, que ha obtenido este segundo premio).	

1 premio de 1.000.000 de pesetas (primer premio) para el número ...	69241
---	-------

Ha correspondido a Pamplona, Jerez de la Frontera, Ponferrada, Murcia, Sevilla y La Coruña.

1 aproximación anterior de 90.000 pesetas para el número ...	69240
1 aproximación posterior de 90.000 pesetas para el número ...	69242